

Muñopedro.
Muñoveros.
Narros de Cuéllar.
Navalilla.
Navas de Oro.
Navas de San Antonio.
Negredo, El.
Ochando.
Olombrada.
Ortigosa de Pestaño.
Otero de Herreros.—Estación ferrocarril.
Palazuelos de Eresma.
Paradimas.
Pascuales.
Peñas Rubias de Pirón.
Pinarnegrillo.
Pinillos de Polendo.
Pradera de Navalhorno.
Remondo.
Riaguas de San Bartolomé.
Ribota.
Roda de Eresma.
Salceda, La.
Santo Domingo de Pirón.

Santo Tomé del Puerto.
Santovenia.
Sebúlcór.
Sepúlveda.
Sequera del Fresno.
Tabanera la Luenga.
Tolocirio.
Torredrada.
Torreiglesias.
Turégano.
Turrubuelo.
Valdebarnés.
Valsain.
Valleruela de Pedraza.
Vallermela de Sepúlveda.
Velilla, La.
Viloria del Henar.—Provincia Valladolid.
Villagonzalo de Coca.
Villar de Sobrepeña.
Villaverde de Montejo.
Villovela de Pirón.
Yanguas de Eresma.—Estación ferrocarril.

Judes.
Miñana.
Molinos de Razón.
Montuenga de Soria.
Muriel de la Fuente.
Navalcaballo.
Noviergas.
Olvega.
Oteruelos.
Paones.
Pedrajas de San Esteban.
Peñalba de San Esteban.
Quintana Redonda.
Radona.
Rebollo de Duero.
Rejas de San Esteban.
Renieblas.
Revilla de Catalañazor.
Reznos.
Riba de Escalote.
Sagides.

Santa María de las Hoyas.
Sarnago.
Somaén.
Soria número 2.
Soria número 7.
Tarancueña.
Tera.
Torreblacos.
Torremocha de Ayllón.
Ucero.
Valdenarros.
Valdeprado.
Valtueña.
Vea.
Vega, La.
Villar de Maya.
Villar del Ala.
Villar del Río.
Villarijo.
Vizmanos.
Yanguas.

Provincia de Sevilla

Alcalá de Guadaira número 1.
Alcalá de Guadaira número 6.
Alcalá de Guadaira número 8.
Alcolea del Río número 2.
Albaga, La, número 1.
Almensilla.
Arahal, El, número 6.
Cabezas de San Juan, Las, número 3.
Cabezas de San Juan, Las, número 4.
Camas número 2.
Camas número 4.
Campana, La, número 2.
Cantillana número 2.
Carmona número 13.
Casariche número 1.
Consolación.
Constantina número 4.
Constantina número 5.
Dos Hermanas número 6.
Dos Hermanas número 10.
Ecija número 5.
Ecija número 15.
Encinilla y el Rubio, La.
Espartinas.
Estepa número 2.
Guadaíoz.
Guadalema de los Quintero.
Isla Menor.
Lebrija número 3.
Madroño, El.
Mairena del Alcor número 2.
Mairena del Alcor número 4.
Marchena número 5.
Marchena número 6.
Minas del Castillo.
Montellano número 3.
Morón de la Frontera número 7.
Morón de la Frontera número 8.
Morón de la Frontera número 12.

Navas de la Concepción número 2.
Osuna número 6.
Osuna número 10.
Pedroso, El. Fábrica.
Pilas número 3.
Puebla de Cazalla número 3.
Rinconada, La, número 4.
San Nicolás del Puerto número 1.
Sanlúcar la Mayor número 1.
Sanlúcar la Mayor número 2.
Sevilla número 20.
Sevilla número 33.
Sevilla número 44.
Sevilla número 45.
Sevilla número 56.
Sevilla número 74.
Sevilla número 80.
Sevilla número 82.
Sevilla número 103.
Sevilla número 108.
Sevilla número 110.
Sevilla número 111.
Sevilla número 112.
Sevilla número 114.
Sevilla número 115.
Sevilla número 116.
Sevilla número 117.
Sevilla número 124.
Sevilla número 126.
Sevilla número 139.
Sevilla número 141.
Sevilla número 142.
Sevilla número 143.
Sevilla número 144.
Sevilla número 145.
Utrera.—Estación de ferrocarril.
Venta Guadaira.
Villanueva del Río y Minas número 6.
Villaverde del Río número 2.

Provincia de Soria

Abión.
Agedra número 1.
Alcózar.
Aldehuela de Agedra.
Aldealpozo.
Almaluez.
Alpanseque.
Añavieja.—Ayuntamiento de Castilruiz.
Arcos de Jalón número 1.
Arcos de Jalón número 2.
Ausejo de la Sierra.
Bayubas de Arriba.
Beratón.
Borobia.
Bretún.
Buberos.
Buitrago.
Cabrejas del Campo.
Carbonera de Frentes.
Casas, Las.—Ayuntamiento de Soria.

Castilfrío.
Centenera de Andaluz.
Cidones.
Ciria.
Cirujales del Río.
Conquezueta.
Coscurita.—Estación de ferrocarril.
Chércoles.
Devanos.
Deza.
Diustes.
Fuencaliente.
Fuensaúco.
Fuentes.
Garray.
Herreros.
Hinojosa de la Sierra.
Hortezuela.—Ayuntamiento de Berlanga de Duero.
Inés.
Jaray.

Provincia de Teruel

Ademuz (provincia de Valencia).
Aguaviva.
Albalate del Arzobispo número 1.
Albarracín número 2.
Alcañiz número 3.
Aldehuela.
Aliaga número 1.
Aliaga número 2.
Alobras.
Allueva.
Andorra número 1.
Arens de Lledó.
Ariño.
Arroyofrío.
Belmonte de Mezquín.
Calomarde.
Camarena.
Camarillas.
Caminreal.—Estación de ferrocarril.
Campos.
Cañada de Benatanduz.
Cañada Vellida.
Casas Altas.
Cascante del Río.
Castelón de Tornos.
Castelvispal.
Castelnou.
Castellar, El.
Castralvo.
Cedrillas.
Celadas.
Cirujeda.
Cobatillas.
Corbalán.
Cortes de Aragón.
Cuba, La.
Cucalón.
Cuencabuena.
Cuevas de Portalrubio.
Dos Torres.
Fuenferrada.
Fuentes Calientes.
Galve.
Hijar número 2.
Huesa del Común.
Jaganta.
Jatiel.
Laguertuela.
Libros.
Lidón.
Linares de Mora.
Manzanera.
Mas de las Matas.
Masegoso.—Ayuntamiento de Toril.

Mazaleón.
Mezquita de Jarque.
Mirambel.
Monterde de Albarracín.
Mora de Rubielos número 1.
Moscardón.
Ojos Negros.
Olmos, Los.
Palomar de Arroyos.
Pancrudo.
Peñarroya.
Perales del Alfambra.
Pertegaces, Los.
Piedrahita del Colladico.
Pobo, El.
Puebla de San Miguel.
Rambla de Martín, La.
Rillo de Perales.
Ródenas.
Rubiales.
Rubielos de la Cérda.
Rudilla.
Saldón.
San Agustín.
San Martín del Río.
Santa Cruz de Nogueras.
Segura de los Baños.—Balneario.
Seno.
Teruel número 9.
Teruel.—Estación de ferrocarril.
Toril.
Tormón.
Tornos.
Torre Alta (provincia de Valencia).
Torre Baja (provincia de Valencia).
Torre de Arcas.
Torrecilla.
Torrevellilla.
Tramacastiel.
Valacloche.
Valbona.
Valdealgofa.
Valdecebro.
Valdeconejos.
Valdecuenca.
Valjunquera.
Villaspesa.
Villahermosa del Campo.
Villalba Alta.
Villalba de los Morales.
Villanueva del Rebollar.
Villar del Salz.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Ceuta por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Ignorándose el actual paradero del marroquí Ali Mohamed Filali, que tuvo su domicilio en Tetuán (Marruecos), por medio de la presente se le notifica:

Que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 14/67, el siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 55 de la Ley de Contrabando vigente.

Segundo.—Declarar responsable, en concepto de autor, a Ali Mohamed Filali.

Tercero.—Imponerle la siguiente multa:

A Ali Mohamed Filali: 240 pesetas.

Cuarto.—En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos y darle la aplicación reglamentaria.

Lo que se le notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Ceuta, 25 de abril de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—2.145-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca un curso de perfeccionamiento para Secretarios de primera categoría de Administración Local.

Durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán instancias en la Secretaría General de Instituto, calle de Joaquín García Morato, 7, para tomar parte en un curso de perfeccionamiento, que se celebrará desde el día 2 de octubre al 30 de noviembre, y a cuyo término, y previa comprobación de escolaridad y las pruebas finales correspondientes, la Escuela otorgará el certificado acreditativo del perfeccionamiento obtenido.

Podrán aspirar a tomar parte en dicho curso los funcionarios comprendidos en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Primera Categoría de Administración Local, siempre que haya transcurrido un período de diez años desde la fecha de la convocatoria de oposición a que pertenezcan o de la realización de un curso de la especialidad respectiva en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Tendrán derecho preferente de acceso al curso los aspirantes que no estén en posesión de certificado obtenido en cursos anteriores. En todo caso, a efectos de la tabla oficial de valoraciones de méritos específicos en los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Nacionales, sólo se computará un curso de perfeccionamiento.

Madrid, 25 de abril de 1967.—El Director, Antonio Carro Martínez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto, suministro y montaje de las alzas móviles para el aliviadero de la presa de Contreras en el río Cabriel (Valencia y Cuenca) a «Boetticher y Navarro, S. A.»».

Por acuerdo del Consejo de Ministros con esta fecha se ha resuelto:

Primero.—Aprobar el proyecto presentado por «Boetticher y Navarro, S. A.» (variante de la 1.ª solución), para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto, suministro y montaje de las alzas móviles para el aliviadero de la presa de Contreras en el río Cabriel (Valencia y Cuenca)», por un presupuesto total de contrata de 5.811.078,23 pesetas.

Segundo.—Adjudicar el concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto, suministro y montaje de las alzas móviles para el aliviadero de la presa de Contreras en el río Cabriel (Valencia y Cuenca)», a «Boetticher y Na-

varro, S. A.» (variante a la 1.ª solución), en la cantidad de 5.811.078,23 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 1,00 respecto al presupuesto de contrata de 5.811.078,23 pesetas, plazo de ejecución de dieciocho meses, y con arreglo a las siguientes prescripciones:

Primera.—Mediante una puerta a establecer en cada sala de mecanismos se instalarán los pates adecuados para poder acceder a las rótulas para su engrase, y por las vigas de costado y con las semibarandillas adecuadas poder acceder a las compuertas y mecanismos de las chapetas.

Segunda.—Terminación de la obra en dieciocho meses.

Tercera.—Rectificar la frase «Confederación Hidrográfica del Júcar», establecida en el artículo «Cambio del constructor» del pliego de condiciones, por la de «Administración».

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Peñíscola por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 69,100 al 152,300 de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga».

Ordenada por la Superioridad la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Peñíscola por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 69,100 al 152,300 de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga», los cuales, por estar incluidos en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-d la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación al procedimiento prescrito en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 23 de los corrientes para proceder, correlativamente y en los locales del Ayuntamiento aludido, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terreno que se estimaren a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos indicados.

Sin perjuicio de la reglamentaria inserción resumida de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódico «Mediterráneo», de Castellón de la Plana, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la expresada carretera nacional, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Peñíscola y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo acto se ajustará al horario siguiente:

Horas diez treinta a once treinta: Parcelas 1 a 30.
Horas once treinta a doce treinta: Parcelas 31 a 50.
Horas doce treinta a trece treinta: Parcelas 51 a 70.
Horas trece treinta a catorce treinta: Parcelas 71 a 90.
Horas dieciséis a diecisiete: Parcelas 91 a 120.
Horas diecisiete a dieciocho: Parcelas 121 a 150.
Horas dieciocho a diecinueve: Parcelas 151 a 178.

Valencia, 11 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benlloch.—2.517-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Canal del Cacín. Sector III. Red de acequias, desagües y caminos. término municipal de Moraleda de Zafayona (Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 96-GR que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando, que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 9 de noviembre de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de noviembre de 1965 y en el periódico «Patria» de fecha 3 de noviembre de 1965, así como en el tablón de anuncios